

Universitaria de Estudios Empresariales de Palma de Mallorca, dependiente de la Universidad de las Islas Baleares, en virtud de la Resolución de esta Dirección General de 1 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), se denomine «Informática de Gestión».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Director general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Sr. Subdirector general de Centros y Especialidades.

6829 RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Angel Ferrari y Nuñez.

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacante de Académico de número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Angel Ferrari y Nuñez.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguiente requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 19 de febrero de 1986.—El Académico Secretario perpetuo, Dario de la Valgoma y Díaz-Varela.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6830 ORDEN de 20 de febrero de 1986 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos «Golfo de Valencia A a I».

Ilma. Sra.: Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Golfo de Valencia A, B, C, D, E, F, G, H, e I», expedientes números 205 a 213 se extinguieron el día 7 de enero de 1986, al vencimiento de su prórroga excepcional.

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declaran extinguidos los permisos de investigación de hidrocarburos «Golfo de Valencia, A, B, C, D, E, F, G, H, e I» expedientes números 205 a 213, cuyas superficies vienen delimitadas en la Orden de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), por la que se les concedió la primera prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 30 de julio de 1976, las áreas extinguidas reverterán al Estado y adquirirán la condición de francas y registrables a los seis meses de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si este no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 4.2 del artículo 14 del Reglamento mencionado, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver a sus titulares, las Sociedades «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima» (ENIEPSA), «Murphy Spain Oil Company» (MURPHY) y «Ocena Spain Oil Company» (OCEAN) las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, del Decreto

1845/1967, de 13 de julio, de otorgamiento de los permisos y de las disposiciones dictadas por este Ministerio en relación con los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

6831 ORDEN de 21 de febrero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.126, 23.487 y 23.722 acumulados, promovido por «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», contra la Orden de este Ministerio de 9 de junio de 1981, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este Ministerio de 5 de agosto de 1982.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 22.126, 23.487 y 23.722 acumulados, interpuesto por la entidad «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», contra la Orden de este Ministerio de 9 de junio de 1981, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este Ministerio de 5 de agosto de 1982, sobre aprobación parcial del programa de actividades para el bienio 1980-1981 de «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1985, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor de Zulueta Cebrían, en nombre y representación de la entidad demandante «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 9 de junio de 1981, y demás actos administrativos a que la demanda se refiere y, a las que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de esta Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, en el lugar y fecha referidos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial de Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6832 ORDEN de 26 de febrero de 1986 sobre recalificación de los expedientes IC-109 e IC-181, de las Empresa «Productos Canarios Industriales, Sociedad Anónima» y «Palets Canarios, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 25 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y 11 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), aceptaron solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, y el Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre, y calificaron, respectivamente, a las Empresas «Productos Canarios Industriales, Sociedad Anónima» (PRO-CISA), en el grupo B y 10 por 100 de subvención, y a «Palets Canarios, Sociedad Anónima» (PACASA), en el grupo A y 17 por 100 de subvención.

Por las pertinentes resoluciones individuales se les comunicó a las Empresas los beneficios concedidos y las condiciones generales y especiales que deberían ajustarse en la realización de sus proyectos y que fueron aceptadas por los mismos.

Las Empresas beneficiarias han solicitado sean modificados los puntos 4 de sus respectivas resoluciones, en el sentido de considerar la creación de menos puestos de trabajo de los que en principio se habían comprometido.

Pese a la reducción de puestos de trabajo, vista la importancia de los proyectos y las justificaciones alegadas por dichas Empresas,